REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA - TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **099** **Fecha Publicación:** 17/06/2019 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 007 **2009 00071 01**	Ordinario	BOHORQUEZ ZAPATA - ALONSO	TRANSPORTES PERALONSO LTDA.	AUTO DECIDE PROVEIDO DECLARANDO LA NULIDAD DE PLENO DERECHO.....NOTIFIQUESE.	14/06/2019	4
54001 31 03 001 **2013 00248 02**	Verbal	MALDONADO - MILENA	SALUDCOOP E.P.S. CLINICA LA SALLE	Sentencia confirmada y condena en costas	14/06/2019	2
54001 31 53 001 **2016 00013 02**	Ordinario	VILLAMIZAR VILLAMIZAR - MARINA	CONTRANAL PAMPLONA	AUTO DECIDE AUDO DISPONIENDO LO SIGUIENTE: Teniendo en cuenta que en la audiencia de sustentación y fallo llevada a cabo en el día de hoy en el proceso de la referencia, el proyecto del suscrito Magistrado fue derrotado y comoquiera, que equivocadamente se dispuso remitir el proceso al Despacho del Magistrado MANUEL FLECHAS RODRÍGUEZ cuando lo correcto de acuerdo al orden alfabético correspondía al Despacho de la Magistrada ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS, se dispone que por la Secretaría de la Sala se remita a dicha Unidad Judicial para lo de ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.	14/06/2019	7
54498 31 53 002 **2016 00086 02**	Ordinario	MARTINEZ SANGUINO - BLANCA OLIVA	ORTIZ ASCANIO - LUIS ALFONSO	Auto de Trámite Prorroga el término para decidir la instancia. Fija fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento para el 16 de julio de 2019 a las 3:00 PM	14/06/2019	6
54001 31 03 005 **2018 00078 01**	Ordinario	MARTINEZ HERNANDEZ - ALVARO	VELASCO OMAÑA - KELLY LIZZETH	Auto Decreta Nulidad PRIMERO: DECLARAR de oficio la NULIDAD DE PLENO DERECHO de todas las actuaciones surtidas en el proceso con posterioridad al 25 de mayo de 2019, conforme las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: En consecuencia, la Juez 5ª Civil del Circuito de Cúcuta pierde competencia para seguir conociendo del asunto, novedad que deberá informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estando obligada a remitir el proceso al juez que le sigue en turno. TERCERO: En firme el presente proveído, devuélvase el proceso al Juzgado de origen, dejando las anotaciones de rigor.	14/06/2019	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/06/2019** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN

SECRETARIO